




ACTA DE AUDIENCIA	
Fecha:	30 de septiembre de 2022
Radicación:	253684089001 2022 00053 00
INTERVINIENTES	
Juez:	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Demandante:	Mary Janeth Huertas Barragán C.C.No.1.073.231.165 de Mosquera
Notificaciones:	Alcaldía municipal de Jerusalén, Cundinamarca
Demandado:	Ronald Javier Méndez Gómez C.C. No.80.184.556 de Bogotá D.C.
Notificaciones:	Estación de Policía de Jerusalén, Cundinamarca

Hora Inicial: 04:48 p.m.

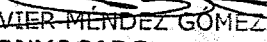
-ora final: 5:00 p.m.

Una vez se da apertura a la audiencia programada, procedió el Señor Juez a verificar la asistencia de las partes, expuso los motivos y objetivos de la audiencia, la manera de intervención de los comparecientes, los pro y los contra del acto conciliatorio e invitó a los concurrentes a exponer sus puntos y precisar las divergencias, sus opciones y propuestas respecto del conflicto y, señaló finalmente, que las obligaciones que a bien se llegaren a contraer harán tránsito a cosa juzgada y las mismas a través del acta que se levante prestará mérito ejecutivo. Acto seguido concedió el uso de la palabra a la **CONVOCANTE**, quien solicitó le cancelará la acreencia que tiene por concepto de préstamo que le otorgara en cuantía de \$840.000,00, junto con los intereses causados desde el 5 de marzo de 2022. De lo anterior se corrió traslado al **CONVOCADO**: quien aceptó la obligación y solicitó se le aceptara el pago de la suma adeudada junto con los intereses moratorio a la máxima legal en cuantía de \$60.000,00 para un total de \$900.000,00 para cancelarlo en 2 cuotas; la primera cuota el 5 de octubre de 2022 en cantidad de \$450.000,00 y la segunda el 5 de noviembre de 2022 por la suma \$450.000,00. Las sumas de dinero indicadas se cancelarán dentro del área urbana del municipio de Jerusalén. Se estableció además la figura de la cláusula aceleratoria ante el evento del incumplimiento en el pago de las cuotas. Se adujo además que ante la aprobación de un préstamo, el convocado podría cancelar las sumas de dinero antes de los plazos acordados. No siendo otro el objeto se terminó la audiencia con la constancia que la misma hace tránsito a cosa juzgada material, es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.

2



MARY JANETH HUERTAS BARRAGAN
CONVOCANTE



~~RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ~~
CONVOCADO



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA
SECRETARIO

Señor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE JEUSALEN - CUNDINAMARCA (Reparto).

Mary Janeth Huertas Barrgan , mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio de Jerusalen , identificado con la c.c. # 1.073.231.165 de Mosquera, en mi condición de DEMANDANTE PARA EL COBRO JURÍDICO, al Señor Juez, con el debido respeto, me permito manifestar que mediante el presente escrito instauró PROCESO EJECUTIVO SINGULAR para que con citación y audiencia de la parte demandada se sirva dictar MANDAMIENTO DE PAGO a favor mio y en contra de **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ** identificado con la C.C. **80.184.556** de Bogota D.C, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Jerusalen , en su condición de aceptante de la deuda adquirida por el en días pasados mediante audiencia de conciliación extrajudicial y que es base de la presente ejecución, con base en los siguientes:

HECHOS:

1. **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ** se obligó a pagar a **Mary Janeth Huertas Barrgan** la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000, 00), y respaldó su obligación con copia del acta de audiencia del día 30 de septiembre con radicado 253684089001 2022 00053 00
2. La obligación contenida en el acta de audiencia es clara, expresa y actualmente exigible y cumple con lo normado para este tipo de documentos.
3. **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ** aceptó incondicional e indivisiblemente a pagar a la señora **Mary Janeth Huertas Barrgan** la suma de dinero contenida en la acta de audiencia objeto del presente proceso, por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000), 00 el día 30 de septiembre de 2022, en el municipio de Jerusalen y se estipuló que sería cobrado un interés moratorio a la máxima legal en cuantía de \$60.000 dinero contenido en el documento en comento.

- 4
4. El plazo se ha vencido y el demandado **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ** no ha cancelado el capital adeudado, a pesar de los requerimientos efectuados y las facilidades de pago que se le brindó las cuales fueron que se pagaba en 2 cuotas iguales de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) la primera cuota quedó establecida para el 5 de octubre y la segunda para el 5 de noviembre.

PRETENSIONES:

Con el acostumbrado respeto, Solicito, Señor Juez:

1. Se sirva librar mandamiento de pago en contra **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ** y a favor de **Mary Janeth Huertas Barrgan**, por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000, 00)**, contenidos en la acta de audiencia base de esta ejecución.
2. Por los **INTERESES MORATORIOS** desde que se hizo exigible la obligación el día 30 de septiembre de 2022 y hasta que se efectúe el pago real de la misma, de conformidad con lo preceptuado por la Superintendencia Financiera de Colombia y el art. 884 del C.Co.
3. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

DERECHO

Fundo la presente demanda en el artículo 619 a 692 del código de comercio, así como lo dispuesto en los artículos 422, 423, 424, 430, 431 del C.G.P. y demás normas pertinentes y aplicables al presente caso.

PRUEBAS:

Sírvase, señor Juez, tener como pruebas a favor de la parte que represento los siguientes documentos:

- 1- ACTA DE AUDENCIA DONDE ACEPTA LA DEUDA POR VALOR DE NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000, 00).

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento a seguir es el especial para el PROCESO EJECUTIVO señalado por el art. 422, 423, 424, 430, 431, del C.G.P. y demás normas aplicables al caso que nos ocupa.

COMPETENCIA Y CUANTIA

- 1- Es usted, Señor Juez, competente para conocer de la presente acción, en virtud de la cuantía que estimo por la pretensión mayor que es la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000, 00)., la naturaleza del asunto, el lugar donde debió cumplirse con la obligación, la vecindad del demandado y demás factores integrantes de competencia.

ANEXOS:

Adjunto a la demanda los documentos relacionados en el capítulo de pruebas, copia de las mismas y sus anexos para el respectivo traslado al demandado y copia de la demanda para el archivo del Juzgado tanto en físico como en medio magnético.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones de la siguiente manera:

DEMANDANTE: **Mary Janeth Huertas Barrgan**

Direccion: Alcaldia Municipal de Jerusalem, Cundinamarca

Celular: 3219234086

Correo electrónico: jannethh81@hotmail.com

DEMANDADO: **RONALD JAVIER MENDEZ GOMEZ**

Direccion: Estacion de Policia de Jerusale, Cundinamarca

Celular: 3186685259

Personalmente recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la alcaldía municipal de Jerusalem - Cundinamarca.

Sírvase Señor Juez, admitir y dar el trámite correspondiente a la presente demanda.

Del Señor Juez, cordialmente:

Mary Janeth Huertas Barrgan

C.c. # 1.073.231.165 de Mosquera - Cundinamarca

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:		
Hora:	11:55 AM	
Quien Recibe:		
Folios:	(7) Es radicada personalmente por la demandante.	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Mary Janet H. Herrera Banagán

Identificado (a) C.C. 1073231165 expedida en
Losquera y T.P. del C.S. de la

J. Hoy 10-NOV/22 con destino a Juzgado,
manifestando que la firma y huella que aparece es suya
y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos
públicos y privados.

El (la) Compareciente [Signature]

El (la) Secretario (a) [Signature]

